



MINISTERIO DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

VERSIÓN PÚBLICA - ART. 30 LAIP

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno,
30 de noviembre de 2023.

ORDEN No.:
OMC-104-2023

REFERENCIA:

Servicio profesional como Tutor en Danza I para Banda El Salvador

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

DUI/NIT

Edith Vanessa Calzadillo Galindo

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	Servicio	Servicio profesional como Tutor en Danza I para Banda El Salvador PRODUCTOS A ENTREGAR: 1. Entrega informe que contenga: a. Listados de asistencias del grupo color guars. b. Reseña del repertorio trabajado. c. Reporte fotográfico de las actividades y ensayos. d. Reporte de horas laboradas. El informe deberá ser entregado al encargado de Show de campo de la Banda, para tener el Visto Bueno de su trabajo.	\$ 500.00	\$ 500.00
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 500.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: El proyecto de Banda El Salvador busca formar una banda completa para la ejecución de un repertorio a nivel nacional e internacional, para lograr ese objetivo se requiere la contratación de personal especialista en danza, que sea capaz de montar y desarrollar espectáculos de baile con bandera.

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

GARANTÍA: Deberá presentar Pagaré sin Protesto por el 10% del monto total contratado, como Garantía de Cumplimiento Contractual, éste deberá entregarse en la UCP, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la Notificación de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: Un solo pago al finalizar el servicio, contra entrega a satisfacción de informes, al cual se le aplicará los descuentos de Ley correspondientes. Se tramitará Quedan con Crédito a 60 días calendario.

LUGAR, PLAZO Y HORARIO: Lugar: El servicio se deberá realizar la sede de la Banda El Salvador, ubicada en el Sistema de Coros y Orquestas Juveniles, de San Salvador, 1ª y 3ª calle, frente a la veterinaria de la USAM. Plazo: Noviembre a diciembre de 2023. Horario: La jornada laboral será de 12 horas semanales, de acuerdo con las necesidades institucionales, cumpliendo con al menos 72 horas durante su servicio profesional, en horarios acordados con el supervisor/jefe inmediato. El horario de trabajo estará sujeto a cambios según necesidades institucionales. A lo largo del servicio los horarios podrían ser adecuados debido a la realización de actividades propias de la Banda en donde se requiera apoyo del suministrante.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la finalización del servicio, Recibo (original), a nombre de MINISTERIO DE CULTURA. NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorgan los acuerdos número 021/2023 y 022/2023 de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a: Lygia de Cisneros, Administradora del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles, Ministerio de Cultura, correo electrónico: [REDACTED], Tel. [REDACTED].

DOCUMENTOS: Forman parte de esta Orden: a) Solicitud de Obra, Bien ó Servicio, b) Solicitud de Disponibilidad, c) Términos de Referencia, d) Ofertas de las empresas, e) Cuadro Comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía (si aplica), i) Anexos (si aplica).

MODIFICACIONES: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar la presente Orden ó prorrogar su plazo por causas no imputables al Suministrante, a solicitud de estos últimos ó a requerimiento del Ministerio de Cultura, según las necesidades y previo al aval técnico del Administrador de esta Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

INCUMPLIMIENTO POR MORA: Cuando el Suministrante incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se impondrá, previo el debido proceso, el pago de una multa por día calendario de retraso, conforme lo estipulado en el artículo 175 de la Ley de Compras Públicas.

[REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES

[REDACTED] DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

[REDACTED] V. B. JEFE - UCP

[REDACTED] SUMINISTRANTE

ELABORADO POR: [REDACTED]

Resiudo
30/11/23
Edith Galindo.

